

ACTA DE SESIÓN LXII

CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	FECHA EMISIÓN : 29/09/2020
	ACTA DE SESIÓN NÚMERO : 62

Tema/Asunto: Sesión Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.		
Fecha: 29/09/2020	Hora inicio: 10:00	Hora término: 12:10
Lugar de celebración próxima reunión: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sujeto a confirmación.		

RESUMEN AGENDA	PARTICIPANTES
<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de los resultados de la evaluación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código FDT-2019-02. Primer período de postulación.2. Actualización Proyecto "Fibra Óptica en Complejos Fronterizos" Código FDT-2020-01.3. Presentación Proyecto Subsecretaría del Interior, a través de la RCE, para hacer uso de las Contraprestaciones del Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Código FDT-2017-01, para el Proyecto Troncal Submarina Austral.4. Varios:<ol style="list-style-type: none">4.1 Extensión Proyecto "Conectividad para la Educación" Código FDT-2011-02.	<p>Consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none">● Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Sra. Gloria Hutt Hesse (Presidenta).● Representante Ministro de Economía, Sr. Julio Pertuzé Salas.● Representante Ministerio de Desarrollo Social, Sra. Francisca Toledo Echegaray.● Consejero Zona Norte del País, Sr. Juan Carlos Valdebenito Samit.● Consejero Zona Centro del País, Sr. Luciano Sebastián Ahumada Fierro.● Consejero Zona Sur del País, Sr. Rolando Hernández Mellado.● Subsecretaria de Telecomunicaciones, Sra. Pamela Gidi Masías. (Secretaría Ejecutiva). <p>Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none">● Natalia López Céspedes, Jefa de División Gerencia Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones, en su carácter de tal y como Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Propuestas del Concurso Público, "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0, Código: FDT-2019-02.● Luis Flores Soto, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la GFDT y Jefe de Perfil Técnico de Evaluación de las Propuestas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0, Código: FDT-2019-02.● Paulina Carreño Soto, Encargada de la Unidad Jurídica de la GFDT y Jefa de Perfil Legal de Evaluación de las Propuestas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0, Código: FDT-2019-02.● Carlos Landeros, Representante de RCE, Ministerio del Interior.● Jozsef Markovitz Alarcón, Ministro de Fe de SUBTEL● Marcelo Rute Hernández, Profesional de la GFDT.● Javier Valenzuela Tiznado, Profesional de la GFDT.● Doris Pinto Manquenahuel, Profesional GFDT.● Cristóbal Barrios Santos, Profesional GFDT.● Ma. Ignacia Piña, Profesional GFDT.

GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
--------------	--------------------------------------------------------------------------------

ACTA DE SESIÓN LXII

N°	NOTAS Y ACUERDOS																	
	<p><u>Palabras iniciales y aspectos generales de la Sesión</u></p> <p>La Presidenta del CDT inicia la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo y agradeciendo su participación.</p> <p>Seguidamente se informa que dada la Contingencia Sanitaria que afecta nuestro país, y en especial una nueva extensión del Estado de Excepción Constitucional y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria en el país, la presente sesión no pudo ser realizada en las dependencias del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sino que a través de la Plataforma Google Meet. Lo anterior, con el objetivo de dar la debida continuidad a los procesos que debe desarrollar la Subsecretaría.</p> <p>Asimismo, se informa que asiste a esta Sesión don Jozsef Markovitz Alarcón, Jefe de la División Jurídica de SUBTEL, quien de conformidad a lo previsto en el literal d) del Artículo 16 Bis de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, posee la calidad de Ministro de Fe para los procedimientos que contempla la Ley sectorial, entre ellos, los atingentes al FDT y por tanto certifica la debida constitución de la sesión y los acuerdos que al efecto adopte el Consejo respecto de las materias que se tratarán.</p>																	
1	<p><u>Presentación de los resultados de la evaluación del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0” Código FDT-2019-02. Primer Período de Postulación.</u></p> <p>En este punto la Jefa de la GFDT informa al CDT que conforme a lo previsto en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0” Código: FDT-2019-02, se recibieron cinco (5) Propuestas de manos de cuatro (4) Proponentes para cinco (5) de las dieciocho (18) Áreas de Postulación asociadas al Primer Período de Postulación, según se indica a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PROPONENTE</th> <th style="text-align: center;">ÁREA DE POSTULACIÓN</th> <th style="text-align: center;">CÓDIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL</td> <td style="text-align: center;">Tarapacá Costa</td> <td style="text-align: center;">FDT-2019-02-TPCA-W</td> </tr> <tr> <td>Chile TV Cable SpA</td> <td style="text-align: center;">Coquimbo Sur</td> <td style="text-align: center;">FDT-2019-02-COQ-S</td> </tr> <tr> <td>Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.</td> <td style="text-align: center;">Valparaíso Cordillera</td> <td style="text-align: center;">FDT-2019-02-VALPO-E</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Interbis Telecomunicaciones SpA</td> <td style="text-align: center;">Metropolitana Cordillera</td> <td style="text-align: center;">FDT-2019-02-RM-E</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Metropolitana Costa</td> <td style="text-align: center;">FDT-2019-02-RM-W</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo, cabe mencionar que, a través de Ingresos SUBTEL N° 206.667 y N° 206.671, de fecha 24 de agosto 2020, la empresa Interbis Telecomunicaciones SpA se desistió expresa y formalmente de las Propuestas presentadas para las Áreas de Postulación Metropolitana Cordillera (FDT-2019-02-RM-E) y Metropolitana Costa (FDT-2019-02-RM-W), respectivamente. En este sentido, la Secretaria Ejecutiva somete a la aprobación del Consejo, la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación, en orden a declarar desiertas: las trece (13) Áreas de Postulación que no contaron con oferentes para esta primera fase del proceso, más las Áreas de Postulación Metropolitana Cordillera (FDT-2019-02-RM-E) y Metropolitana Costa (FDT-2019-02-RM-W) cuya única Proponente (Interbis Telecomunicaciones SpA) se desistió expresamente de sus ofertas. Todo lo anterior conforme lo mandata el Artículo 12° de las Bases Específicas.</p>	PROPONENTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO	Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL	Tarapacá Costa	FDT-2019-02-TPCA-W	Chile TV Cable SpA	Coquimbo Sur	FDT-2019-02-COQ-S	Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.	Valparaíso Cordillera	FDT-2019-02-VALPO-E	Interbis Telecomunicaciones SpA	Metropolitana Cordillera	FDT-2019-02-RM-E	Metropolitana Costa	FDT-2019-02-RM-W
PROPONENTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	CÓDIGO																
Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL	Tarapacá Costa	FDT-2019-02-TPCA-W																
Chile TV Cable SpA	Coquimbo Sur	FDT-2019-02-COQ-S																
Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.	Valparaíso Cordillera	FDT-2019-02-VALPO-E																
Interbis Telecomunicaciones SpA	Metropolitana Cordillera	FDT-2019-02-RM-E																
	Metropolitana Costa	FDT-2019-02-RM-W																
GERENCIA FDT	AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES																	

ACTA DE SESIÓN LXII

En este sentido, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones consulta si esta falta de participación al Concurso por parte de los oferentes puede ser asociado a algún elemento del modelo concursal u otro motivo que inhiba la presentación de Propuestas.

Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Evaluación indica que habiendo consultado esta situación con la Industria, la falta de participación en esta instancia correspondería principalmente a consecuencias asociadas a la pandemia COVID-19, por ejemplo, imposibilidad de acceso a ciertas comunas, falta de mano de obra para preparar los Proyectos Técnicos e implementación de los mismos y no problemas de diseño técnico o financiero de las Bases de Concurso. En este sentido, debe considerarse que el llamado a Concurso de esta instancia fue realizado en un período crítico de la contingencia sanitaria y en paralelo al período de la elaboración de Propuestas del Proyecto "Conectividad para la Educación 2030".

El Consejero de la Zona Sur menciona que quizá, en el caso de la situación de falta de oferentes para este Proyecto se mantenga, debiera realizarse un análisis sobre el impacto de la pandemia en la estimación de recursos para las Áreas de Postulación respectivas, en tanto, pudiera existir un sobrecosto para la implementación de tales Proyectos.

En este sentido, el Consejero de la Zona Norte manifiesta su inquietud respecto del poco interés que existiría en esta iniciativa por parte de los operadores e invita a realizar un análisis general asociado a cómo estos procesos podrían hacerse más atractivo para los mismos.

La Presidenta de la Comisión de Evaluación indica que esto será considerado y evaluado necesariamente si el Segundo Periodo de Postulación no alcanza los niveles de participación esperados.

A mayor abundamiento, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones solicita que en este análisis se consideren las características particulares de los eventuales Proponentes a este Proyecto, en el sentido de que estas empresas pueden competir consigo mismas en el mercado de la transmisión de datos en los espacios públicos y eso puede influir en el interés a participar en esta instancia.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación hace presente que la totalidad de las Áreas de Postulación que se declaren desiertas por el CDT serán incluidas en el Segundo Período de Postulación para esta iniciativa, el cual considera recepcionar las nuevas Propuestas para el mes de diciembre de este año.

A continuación, la Presidenta de la Comisión de Evaluación explica la Metodología de Evaluación de las Propuestas contenida en los Artículos 11° y 12° en relación a lo previsto en el Anexo N° 6, todos de las Bases Específicas, y que fuere desarrollada por la Comisión de Evaluación de las Propuestas, a fin de verificar el cumplimiento en las mismas de las Exigencias de las Bases de Concurso considerando los Proyecto Técnicos, los Proyectos Financieros, los antecedentes legales y financieros y los Indicadores Financieros presentados por cada Proponente.

1.1. Evaluación de los Antecedentes Legales y Administrativos de las Propuestas presentadas por Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL para el Área de Postulación Tarapacá Costa, Código FDT-2019-02-TPCA-W; Chile TV Cable SpA para el Área de Postulación Coquimbo Sur, Código FDT-2019-02-COQ-S y Comunicaciones Salto del Soldado Ltda. para el Área de Postulación Valparaíso Cordillera, Código FDT-2019-02-VALPO-E;

A este respecto, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa que las tres (3) Proponentes son personas jurídicas que presentaron sus ofertas de forma individual (no Consorciada); se encuentran constituidas en Chile y tienen domicilio en el país, con lo cual cumplen con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de las concesiones que se deberán otorgar en

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

razón del presente Concurso.

Por su parte, las tres (3) Proponentes cumplieron con presentar las Boletas de Garantía de Seriedad de la Propuesta para cada una de sus Propuestas y Áreas de Postulación, en los términos que exigía el Artículo 22° de las Bases Específicas.

Finalmente, las tres (3) Proponentes cumplieron oportunamente con aclarar los aspectos societarios consultados y la documentación requerida durante la fase de aclaratoria de sus Propuestas.

En mérito de lo anterior la Comisión de Evaluación, concluyó que de la revisión de los antecedentes legales y administrativos presentados por las tres (3) Proponente en los sobres S1 y S3, en conjunto con la información entregada en sus ingresos aclaratorios, sus Propuestas cumplen con las exigencias legales y administrativas previstas –entre otras disposiciones- en los Artículos 8° y 10° de las Bases Generales, en relación con los Artículos 13° y 22°, ambos de las Bases Específicas del Concurso, para cada una de ellas.

1.2. Evaluación de los Antecedentes Financieros generales de las Propuestas presentadas por Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL para el Área de Postulación Tarapacá Costa, Código FDT-2019-02-TPCA-W, Chile TV Cable SpA para el Área de Postulación Coquimbo Sur, Código FDT-2019-02-COQ-S y Comunicaciones Salto del Soldado Ltda. para el Área de Postulación Valparaíso Cordillera, Código FDT-2019-02-VALPO-E.

Seguidamente, la Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso informa que se procedió a realizar la evaluación de los antecedentes financieros de las tres (3) Proponentes de conformidad al literal i) del numeral primero del Artículo 10° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 17° y lo previsto en el numeral 3.1 del Anexo N° 3, ambos de las Bases Específicas, relativas a los Balances Generales, Estados de Resultados, Historial Tributario e Indicadores Financieros, años 2018 y 2019.

Revisados los antecedentes financieros presentados por las Proponentes, junto con la información complementaria aportada por ellas durante la fase aclaratoria, se deja constancia que para los periodos 2017 y 2018, la evaluación financiera de las tres (3) empresas reflejan una condición de solvencia financiera adecuada para los fines de este Concurso, de conformidad con las exigencias contenidas en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.

1.3. Evaluación de los Proyectos Técnicos de las Propuestas presentadas por Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL para el Área de Postulación Tarapacá Costa, Código FDT-2019-02-TPCA-W, Chile TV Cable SpA para el Área de Postulación Coquimbo Sur, Código FDT-2019-02-COQ-S y Comunicaciones Salto del Soldado Ltda. para el Área de Postulación Valparaíso Cordillera, Código FDT-2019-02-VALPO-E.

1.3.1. *Propuesta presentada por SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA EIRL para el Área de Postulación TARAPACÁ COSTA:*

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales, lo siguiente:

1. 32 Zonas WiFi comprometidas.
2. Red de transporte mediante enlaces punto a punto y punto a multipunto.
3. Servicio exento de pago durante todo el período de obligatoriedad (3 años).
4. Cumple con los plazos de implementación del Proyecto.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Evaluación recomienda que la Proponente -de resultar Adjudicatario- deberá precisar algunos aspectos de su Proyecto Técnico relativos a las Etapas de implementación de las Zonas WiFi comprometidas y la precisión de la ubicación de uno de los Puntos de Acceso declarados en la Propuesta.

Relacionado con esta observación, el Consejero de la Zona Centro solicita mayor detalle sobre la observación planteada, indicando que resulta relevante aclarar que la observación se relaciona con la incorporación de las Zonas WiFi comprometidas a determinadas Etapas de implementación de las mismas y en ningún caso se relacionan con que falta explicitar las Zonas WiFi a comprometer y la cobertura propuesta.

En este sentido, la Presidenta de la Comisión de Evaluación indica que el Proyecto Técnico respectivo define propiamente tal la red de Zonas WiFi comprometidas y su cobertura y que la observación se relaciona estrictamente con la imputación de las Zonas WiFi y sus Puntos de Acceso a determinación de la Etapa de despliegue.

Al respecto, el Consejo acuerda unánimemente que, en relación a la adjudicación de esta Propuesta, la empresa deberá atender oportunamente las observaciones planteadas por la Comisión de Evaluación, las cuales deberán ser abordadas en el Oficio Adjudicatorio respectivo, bajo la condición de que el Área de Postulación respectiva sea declarada desierta si ello no ocurre de forma suficiente.

1.3.2. Propuesta presentada por CHILE TV CABLE S.A., para el Área de postulación COQUIMBO SUR.

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales lo siguiente:

1. 40 Zonas WiFi comprometidas.
2. Red de transporte mediante enlaces de fibra óptica y satelitales.
3. Servicio exento de pago durante todo el período de obligatoriedad (3 años).
4. Cumple con los plazos de implementación del Proyecto.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Evaluación recomienda que la Proponente -de resultar Adjudicatario- deberá precisar algunos aspectos de su Proyecto Técnico relativos a las autorizaciones de los enlaces de fibra óptica y satelitales que compromete; a las Etapas de implementación de las Zonas WiFi comprometidas, precisar la ubicación de uno de los Puntos de Acceso declarados en la Propuesta, el estándar de operación de las Zonas WiFi, y demás elementos consignados en el Informe de Evaluación.

En este sentido, los miembros del Consejo solicitan que se les explique con mayor detalle la observación asociada al estándar de operación de las Zonas WiFi, en tanto, estima que la redacción propuesta puede ser un poco amplia y dar lugar a equívocos asociado a cuál es la observación planteada en esta ocasión.

Al respecto, la Presidenta de la Comisión de Evaluación del Concurso indica que la observación no se relaciona con una omisión, un incumplimiento del estándar de operación, o una inconsistencia con los Niveles de Servicio exigidos por las Bases de Concurso, sino que se relacionan con una inconsistencia en la cantidad de estándares señalados en relación a los aplicables para este tipo de servicio -que pudiere derivar de errores de "tipeo" o transcripción del estándar en el Proyecto Técnico en cuestión- que requiere ser aclarado, sin dejar de observar los

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

requerimientos previstos por las Bases Licitatorias al respecto.

En relación a lo anterior, el Consejero de la Zona Centro indica que resulta muy relevante que, al comunicar las observaciones a la Proponente, estas se precisen y complementen para efectos de que la empresa tenga claridad del alcance de las mismas y las consecuencias asociadas a su no cumplimiento.

En este sentido, la Jefa de la División GFDT indica que estas observaciones a la adjudicación son comunicadas a las empresas a través de los Oficios Adjudicatorios, los cuales ofrece remitir a los Consejeros cuando se encuentren tramitados.

Seguidamente, el Consejo acuerda unánimemente que, en relación a la adjudicación de la Propuesta en comento, la empresa deberá atender oportunamente las observaciones planteadas por la Comisión de Evaluación, las cuales deberán ser abordadas con mayor detalle en el Oficio Adjudicatorio respectivo, bajo la condición de que el Área de Postulación respectiva sea declarada desierta si ello no ocurre de forma suficiente.

1.3.3. *Propuesta presentada por COMUNICACIONES SALTO DEL SOLDADO para el Área de Postulación VALPARAÍSO CORDILLERA.*

La Propuesta de esta empresa considera una solución técnica que comprende, en términos generales lo siguiente:

1. 38 Zonas WiFi comprometidas.
2. Red de transporte mediante enlaces punto a punto.
3. Servicio exento de pago durante todo el período de obligatoriedad (4 años) junto con un modelo de negocio alternativo sustentable.
4. Cumple con los plazos de implementación del Proyecto.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Evaluación recomienda que la Proponente -de resultar Adjudicatario- deberá precisar algunos aspectos de su Proyecto Técnico relativos las a los cálculos de propagación de sus radioenlaces y adjuntar la tabla señalada como tabla 2.10 "Tiempo de Respuesta a Fallas".

El Consejero de la Zona Centro solicita mayores antecedentes sobre las observaciones planteadas y el modelo de negocio alternativo que compromete esta empresa. Sobre el particular, se informa al Consejo que la observación asociada a los cálculos de propagación de los radioenlaces deriva de la modificación del valor de la potencia informada por la Proponente en su ingreso aclaratorio. Por su parte, se aclara que si bien la Propuesta cumple con comprometer las exigencias previstas en las Bases respecto de los tiempos de respuestas a falla, esta información no fue presentada en el formato requerido, por ello se requerirá que la Proponente de resultar adjudicatario la acompañe en el marco de la solicitud de concesión que debe tramitar. Por su parte, se explica que el modelo de negocio alternativo consiste en una modalidad de obtención de mayores ingresos producto de mejoras de servicios y prestaciones distintas a los Usuarios que permitirán a la empresa mantener la exención de pago en las Zonas WiFi por un año más que el mínimo que se exige en las Bases. Lo anterior, será supervigilado por SUBTEL en el marco de las mesas de seguimiento del proyecto, en consonancia con el diseño del portal cautivo que debe implementarse para acceder a las Zonas WiFi, y el monitoreo de estas redes durante su fase de operación.

En el mismo sentido, la Representante del Ministerio del Desarrollo Social consulta el procedimiento asociado a dar cumplimiento a los requerimientos planteados por las

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

observaciones.

En ese sentido, la Presidenta de la Comisión de Evaluación indica que la adjudicación y las observaciones respectivas se comunican a los Proponentes respectivos mediante el Oficio Adjudicatorio. Posteriormente las Bases de Concurso prevén que los ahora Adjudicatarios presenten en un plazo de 10 días hábiles la solicitud de la concesión respectiva, oportunidad en la cual debe darse cumplimiento a los requerimientos indicados en el Oficio Adjudicatorio.

Al respecto, el Consejo acuerda unánimemente que, en relación a la adjudicación de la Propuesta en comento, la empresa deberá atender oportunamente las observaciones planteadas por la Comisión de Evaluación, las cuales deberán ser abordadas con mayor detalle en el Oficio Adjudicatorio respectivo, bajo la condición de que el Área de Postulación respectiva sea declarada desierta si ello no ocurre de forma suficiente.

Por otro lado, la Presidenta del Consejo y el Consejero de la Zona Sur consultan si existe un proceso de retroalimentación y Upgrade del Servicio posterior a la adjudicación e implementación del mismo.

En este sentido, la Presidenta de la Comisión de Evaluación informa del proceso de levantamiento de información y necesidades de conexión por parte de los eventuales Usuarios y los Municipios respectivos, los cuales fueron considerados como parte del diseño técnico de las Bases del Proyecto en cuestión. Por otro lado, se indica que las Bases de Concurso consideran que tanto las Velocidades como los Usuarios Concurrentes aumenten año a año durante el Período de Obligatoriedad de Exigencias de las Bases comprometido.

En este sentido, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones releva la necesidad de que los Proyectos consideren un mecanismo de "Upgrade" del servicio continuo. El Consejero de la Zona Norte, recomienda que quizá deba evaluarse la incorporación de una cláusula de mejora continua de los servicios en las Bases de Concurso, la cual entregará a las Beneficiarias la obligación de mejorar y actualizar la prestación del servicio de acuerdo con la evolución tecnológica y conforme pase el Periodo de Obligatoriedad de Exigencias de las Bases, por el mismo monto de Subsidio asignado. En tal sentido la Jefa de la GFDT informa que dicho mecanismo forma parte del Proyecto en análisis solicitándose este Upgrade para períodos posteriores específicos, así como también en otras iniciativas desarrolladas al alero del Fondo, como lo es el Proyecto "Conectividad para la educación 2030", pero dejó en manifiesto que dicha exigencia amerita un riguroso análisis, exigiendo ponderar el servicio que se quiere cubrir y los costos que para la implementación de esta exigencia de Upgrade puede acarrear a las eventuales Proponentes, a fin de no transformarse en un disuasivo y/o desincentivo para la postulación para los futuros concursos.

En mérito de todo lo anterior, la Comisión de Evaluación recomienda asignar el Área de Postulación Tarapacá Costa, Código FDT-2019-02-TPCA-W a Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL.; el Área de Postulación Coquimbo Sur, Código FDT-2019-02-COQ-S a Chile TV Cable SpA y el Área de Postulación Valparaíso Cordillera, Código FDT-2019-02-VALPO-E a Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.

En conclusión, la Secretaria Ejecutiva y la Presidenta de la Comisión de Evaluación de las Propuestas, someten a la aprobación del Consejo la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación, en orden a asignar:

1. El Proyecto para el Área de Postulación Tarapacá Costa, Código FDT-2019-02-TPCA-W a Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL con un **Subsidio solicitado de \$257.837.000.-**;
2. El Proyecto para el Área de Postulación Coquimbo Sur, Código FDT-2019-02-COQ-S a Chile TV Cable SpA con un **Subsidio solicitado de \$245.000.000.-**

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

3. El Proyecto para el Área de Postulación Valparaíso Cordillera, Código FDT-2019-02-VALPO-E a Comunicaciones Salto del Soldado Ltda. con un **Subsidio solicitado de \$233.928.468.-**

El Consejo acuerda, por unanimidad, adjudicar los Proyectos para las Área de Postulación Tarapacá Costa, Código FDT-2019-02-TPCA-W, Coquimbo Sur, Código FDT-2019-02-COQ-S y Valparaíso Cordillera, Código FDT-2019-02-VALPO-E todas del Primer Período de Postulación del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0" Código FDT-2019-02, a las Proponentes Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL, Chile TV Cable SpA y Comunicaciones Salto del Soldado Ltda., considerando especialmente las observaciones levantadas por la Comisión de Evaluación para cada una de éstas según lo abordado previamente, asignando así los siguientes subsidios:

Área de Postulación	Código Postulación	Proponente	Subsidio Asignado
Tarapacá Costa	Código FDT-2019-02-TPCA-W	Servicios de TV Cable Comunicación y Administración Bernardita Sánchez Roa EIRL	\$257.837.000.-
Coquimbo Sur	Código FDT-2019-02-COQ-S	Chile TV Cable SpA	\$245.000.000.-
Valparaíso Cordillera	Código FDT-2019-02-VALPO-E	Comunicaciones Salto del Soldado Ltda.	\$233.928.468.-

En este sentido, el Consejo condiciona la presente adjudicación a que las Proponentes den cumplimiento suficiente y oportuno a las observaciones planteadas en esta instancia, las cuales en caso contrario deberán tenerse por desistidas de acuerdo con lo previsto en las Bases de Concurso.

Por otro lado, el Consejo acuerda, por unanimidad declarar desiertas las trece (13) Áreas de Postulación que no contaron con oferentes para esta primera fase del proceso, más las Áreas de Postulación Metropolitana Cordillera (FDT-2019-02-RM-E) y Metropolitana Costa (FDT-2019-02-RM-W), cuya única Proponente (Interbis Telecomunicaciones SpA) se desistió expresamente de sus ofertas. Todas las Áreas de Postulación antes mencionadas, serán incorporadas al Segundo Período de Postulación para esta iniciativa.

2. Actualización Proyecto "Fibra Óptica en Complejos Fronterizos" Código FDT-2020-01

Al respecto, la Jefa de División GFDT informa que el Consejo, que en su Sesión LIX, de 15 de enero de 2020, resolvió autorizar el llamado a Concurso para el Proyecto "Fibra Óptica en Complejos Fronterizos" Código FDT-2020-01, fijando sus alcances en tal oportunidad.

Al respecto, se informa al CDT que, respecto de lo que fuera autorizado en tal oportunidad, se incorporaron las siguientes adecuaciones sobre ciertos aspectos técnicos del modelo concursal, en orden a eficientar los criterios considerados en la iniciativa orientados a instalar, operar y explotar infraestructura óptica para telecomunicaciones que permita mejorar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en centros estratégicos de tránsito dentro del país y con ello posibilitar que los Complejos Fronterizos y Pasos Fronterizos Terrestres, así como las localidades ubicadas en el trayecto correspondiente a los trazados proyectados de fibra óptica, accedan a

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

redes de infraestructura física para telecomunicaciones en actual operación o despliegue en razón de concursos públicos previamente asignados a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

En este sentido, el Concurso Público en comento, el cual contempla, por un lado, la adjudicación de tres (03) Zonas Geográficas, independientes entre sí, ubicadas entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al interior de las cuales deberán desplegarse –dentro del territorio nacional- Tramos Fronterizos de Infraestructura Óptica, independientes unos de otros y, por el otro, efectuar para ellas la asignación de los Subsidios para su ejecución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Zona Geográfica	Regiones consideradas	Subsidio máximo disponible (CLP)
Zona Geográfica Norte	Arica y Parinacota, Antofagasta y Coquimbo	\$ 5.385.837.013.-
Zona Geográfica Centro	Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Biobío	\$ 5.138.697.815.-
Zona Geográfica Sur	Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y la Antártica Chilena	\$ 5.475.465.172.-

A mayor abundamiento, el proyecto, considera beneficiar los siguientes centros estratégicos de tránsito dentro del país:

- Para la Zona Geográfica Norte: Paso Hito Tripartito (Perú – Bolivia), Complejo Fronterizo Hito Cajón, Complejo Fronterizo Jama, Complejo Fronterizo Sico y Complejo Fronterizo Agua Negra.
- Para la Zona Geográfica Centro: Complejo Fronterizo Pehuenche; Complejo Fronterizo Vergara y Complejo Fronterizo Pichachén.
- Finalmente, para la Zona Geográfica Sur: Complejo Fronterizo Carirriñe, Complejo Fronterizo Futaleufú, Complejo Fronterizo Río Encuentro y Complejo Fronterizo Integración Austral.

Seguidamente, se informa los plazos estimados de desarrollo del Concurso desde la tramitación de las Bases ante Contraloría y hasta la recepción de obras e instalaciones.

Los Consejeros de la Zona Centro y de la Zona Sur coinciden que este es un Proyecto sumamente estratégico por su posibilidad de interconexión con otros países, asimismo su capacidad de poblar ciertas zonas aisladas, marcando presencia geopolítica frente a los países vecinos.

En este sentido, la Representante del Ministerio de Desarrollo Social solicita mayor detalle sobre el modelo de negocios considerado por la iniciativa. En especial, indica que resulta relevante si existiría una obligación de conexión respecto de los Complejos y Pasos Fronterizos considerados por la iniciativa.

La Jefa de División de la GFDT indica que el modelo de negocios considerado por este Proyecto es similar al previsto en las Bases de Concurso FON, en el sentido de ser un servicio de infraestructura (fibra óptica oscura) asociado a una Oferta de Infraestructura que deberá ponerse a disposición de aquellos Clientes que contraten tal servicio, el cual no conlleva una

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

obligación de interconexión directa para los Complejos y Pasos Fronterizos, sino que un "acercamiento" de redes de infraestructura a tales entidades con las cuales mejorar la oferta de cobertura de los servicios de telecomunicaciones en las zonas a beneficiar del Proyecto.

Seguidamente, la Representante del Ministerio de Desarrollo Social, consulta y solicita si hubiere alguna retroalimentación respecto de los modelos de negocios considerados en los Proyectos FON-FOA. Al respecto, la Jefa de División de la GFDT indica que se enviará esta información a los Consejeros, principalmente respecto de las lecciones advertidas en este sentido respecto del Proyecto FOA, en tanto, el Proyecto FON se encuentra en plena implementación y no existe aún Inicio de Servicio – y comercialización del mismo- respectiva.

El Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones toma conocimiento y acuerda por unanimidad autorizar la actualización de los criterios técnicos y Subsidios máximos de la iniciativa "Fibra Óptica en Complejos Fronterizos" Código FDT-2020-01, para sus tres (3) Zonas Geográficas y su Concurso Público en los términos informados.

3 Presentación Proyecto Subsecretaría del Interior, a través de la RCE, para hacer uso de las Contraprestaciones del Concurso Público "Fibra Óptica Austral" Código FDT-2017-01.

Al respecto, la Jefa de División GFDT, informa que en su Sesión LIX, de 15 de enero de 2020, se presentaron los alcances del Protocolo de uso de las Contraprestaciones de los Proyectos "Fibra Óptica Austral", Códigos: FDT-2017-01 y FDT-2018-02, el cual si bien consideraba un Ente Administrador de la capacidad de infraestructura asociada a ellas, no limitaba la posibilidad de que el CDT asignara parte de dichas capacidades a uno o más organismos públicos, especialmente, considerando el total desarrollo de las obras e instalaciones asociadas al proyecto Troncal Submarina Austral desplegado por la empresa Comunicaciones y Telefonía Rural S.A., en las ciudades de Puerto Montt, Punta Arenas, Puerto Williams y Caleta Tortel, así como las fases del procedimiento para el Uso de las Contraprestaciones.

En tal carácter, distintos organismos públicos –con mayor o menor ahínco- han manifestado su interés en orden a resultar beneficiados con la asignación de capacidad de esta iniciativa a fin de propiciar mejoras en la conectividad y sus procesos, siendo uno de ellos la Subsecretaría del Interior, quien a través de la Red de Conectividad del Estado (RCE), se encuentra desarrollando una política nacional de modernización de la gestión pública de los Organismos de Estado adscritos a ella.

En este sentido, el Sr. Carlos Landeros de la Subsecretaría del Interior informa que esta entidad a través de la RCE y por mandato del Decreto Supremo N° 1.299, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad pública debe "(...) realizar todas las acciones necesarias para la implementación, puesta en marcha y operación a nivel nacional de la ahora denominada Red de Conectividad del Estado". Es así que, como parte de esta función, la RCE basada en el protocolo IP, debe proveer servicios de interconexión y acceso a Internet a todos los Ministerios y demás organismos de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, así como Entidades Autónomas del Estado que deberán integrarse a ella, en razón de los Contratos de Colaboración que se suscriban y las licitaciones que desarrollará el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en los términos, modalidades y formas previstos por la ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las normas operativas que se dicten al respecto, previo proceso de licitación pública precedido de la elaboración de las Bases pertinentes.

Las funciones antes mencionadas son ejercidas a través de la División de Redes y Seguridad

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

Informática del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la cual está encargada de gestionar la provisión de la plataforma tecnológica de apoyo a la gestión los organismos públicos antes mencionados, además de asistirlos en todos los requerimientos para mejorar gestión y acercamientos a la ciudadanía.

En este sentido, se hace presente que, para efectos de eficientar el procedimiento a cumplir para materializar la asignación de las Contraprestaciones, se viene en presentar el proyecto de la Subsecretaría del Interior, a través de la Red de Conectividad del Estado (RCE), para el uso de un Canal Óptico Submarino asociado a las Contraprestaciones y sus tarjetas, del Proyecto Troncal Submarina Austral, denominado "RCE CORE".

El citado proyecto corresponde a una de las distintas iniciativas de política pública de la Subsecretaría del Interior orientada a la renovación y modernización del actual equipamiento de red administrado de la RCE, a fin de extender los servicios que actualmente prestan a los organismos públicos de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, así como Entidades Autónomas del Estado hasta las ciudades de Puerto Montt, Puerto Williams, Punta Arenas y la localidad de Caleta Tortel.

Para el éxito de aquello resulta de especial relevancia contar con la disponibilidad de un Canal Óptico Submarino, de aquellos comprometidos por la empresa CTR S.A., en el marco de la adjudicación del proyecto Troncal Submarina Austral, del Concurso "Fibra Óptica Austral" Código: FDT-2017-01.

Es así que los principales aspectos relacionados con el proyecto "RCE CORE", tanto en sus alcances técnicos como financieros, considera:

1. Que a través de la RCE, se permita entregar el servicio de acceso a Internet a organismos públicos de la Administración centralizada y descentralizada del Estado, así como Entidades Autónomas del Estado, que se adscriban a ella, extendiendo la red actualmente administrada por la RCE.
2. Estos organismos corresponden a entidades de Estado con presencia en la localidad de Caleta Tortel y/o las ciudades de Puerto Montt, Puerto Williams y Punta Arenas.
3. Para concretar lo anterior a través de la RCE se implementarán Nodos en ubicaciones estratégicas de las regiones con el objetivo de que los organismos públicos interesados puedan quedar cubiertos por el proyecto en análisis, o bien implementar su "última milla" para tales efectos.
4. Por su parte, el Proyecto RCE CORE requerirá de la realización de una licitación de la red a ser administrada por la RCE, cuyo plazo original de vigencia será de cuatro (4) años a contar de su asignación.

Seguidamente, se informa a los Consejeros el detalle de las inversiones –que ha informado en las reuniones de trabajo sostenidas entre SUBTEL y la RCE- para la implementación de esta iniciativa, tanto la inversión inicial, el estimado de costos operacionales y sus fuentes de financiamiento, así como los hitos y plazos de puesta en marcha de la misma.

Finalmente, la Jefa de División GFDT informa que una vez priorizado este proyecto por parte el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, corresponderá a la RCE formalizar ante SUBTEL el proyecto técnico y financiero para la ejecución de esta iniciativa considerando las observaciones y aportes que ya le ha sugerido el equipo de la GFDT en las reuniones de trabajos para –en razón de ello- y en la medida que la RCE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria para implementar el Proyecto "RCE CORE", se asigne la capacidad de Infraestructura de un (1) Canal Óptico Submarino asociado a las Contraprestaciones y sus

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

tarjetas respectivas, del Proyecto Troncal Submarina Austral y con ello hacer uso de la misma beneficiando a organismos públicos.

Seguidamente, corresponderá a SUBTEL emitir los actos y/o resoluciones administrativas necesarias para concretar la asignación de tal capacidad de infraestructura a la Subsecretaría del Interior, acto(s) en el(los) cual(es) constará(n) los principales aspectos que deberán cumplirse para el correcto uso de las Contraprestaciones, por parte de la citada Subsecretaría, así como de los organismos públicos que en definitiva resulten beneficiados con la política pública a desarrollar por la cartera de Interior, en esta materia.

El Consejero de la Zona Sur comenta la importancia que tiene este Proyecto para el posicionamiento de los organismos públicos más aislados. En este sentido, se insta a fomentar de mejor forma la participación de Gobiernos Regionales para la correcta y eficiente implementación de las Contraprestaciones y en el financiamiento de iniciativas de Última Milla que beneficien directamente a los ciudadanos.

En este sentido, la Jefa de la GFDT indica que se ha trabajado mucho con los Gobiernos Regionales para materializar esta iniciativa y en aún mayor medida los proyectos de última milla, los cuales realmente impactan en el usuario final luego del despliegue de un proyecto de infraestructura. Sin embargo, menciona que hay que reconocer que el financiamiento de estos Proyectos es una barrera compleja para concretar los mismos.

El Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones acuerda por unanimidad priorizar el Proyecto presentado por la Subsecretaría del Interior a través de la Red de Conectividad del Estado, el cual requiere de la asignación de la capacidad de infraestructura de un Canal Óptico Submarino asociado a las Contraprestaciones del Proyecto Troncal Submarina Austral del Concurso "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01 en los términos planteados en este punto, facultando a la Subsecretaría de Telecomunicaciones a dictar -cuando así correspondiere- los actos y resoluciones administrativas que resulten pertinentes para implementación del Proyecto presentado. Todo lo anterior, sujeto a la aprobación del mismo por parte de SUBTEL, considerando las observaciones y aportes que ya le ha sugerido el equipo de la GFDT en las reuniones internas de trabajos, junto con que la Subsecretaría del Interior a través de la RCE cuente con la disponibilidad presupuestaria para implementar el Proyecto "RCE CORE".

Varios

4

4.1 Extensión Proyecto "Conectividad para la Educación" Código FDT-2011-02.

La Jefa de División de la GFDT recuerda a los miembros del Consejo que en la Sesión LVIII, de 08 de octubre de 2019, el CDT autorizó la extensión del Proyecto "Conectividad para la Educación" Código: FDT-2011-02 hasta el 31 de diciembre del presente año.

En este sentido, y en razón del análisis realizado conjuntamente entre MINEDUC y SUBTEL asociado a la correcta transición de los Proyectos "Conectividad para la Educación" Código: FDT-2011-02 y "Conectividad para la Educación 2030" Código: FDT-2019-01-04, en especial, las circunstancias de hecho que se verificarán durante el período de implementación de esta última iniciativa, resulta necesario realizar las gestiones correspondientes a dar continuidad a la prestación de los servicios objeto del Concurso "Conectividad para la Educación" Código: FDT-2011-02 más allá de lo ya autorizado, con el fin de prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre 2021, con cargo a los recursos a proveer por MINEDUC para tales efectos.

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

Para ello, se requiere que el CDT, amparándose en la aplicación de la cláusula de revisibilidad de Artículo 41° de las Bases Especificas, autorice nuevamente la modificación del periodo de obligatoriedad de los servicios que deben prestar los operadores del Proyecto "Conectividad para la Educación", Código: FDT-2011-02, extendiendo la vigencia del proyecto y los servicios hasta el **31 de diciembre del 2021**, que permita implementar la transición entre un proyecto a otro para cada Establecimiento Educacional Subvencionado (EES).

En tal carácter, y según lo informado, se solicita al CDT la autorización asociada a la aplicación de la cláusula de revisibilidad en los términos planteados.

El Consejero de la Zona Sur hace hincapié en la necesidad de fiscalizar la correcta prestación de los servicios en el Concurso CPE 2030, en el sentido de asegurar principalmente las coberturas comprometidas en tal oportunidad.

El Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones aprueba, por unanimidad, autorizar la aplicación de la cláusula de revisibilidad del Artículo 41° de las Bases Especificas, y con ello, modificar el periodo de obligatoriedad del proyecto y de los servicios asociados al Concurso Público "Conectividad para la Educación" Código: FDT-2011-02, hasta el 31 de diciembre de 2021 para todos los EES beneficiados con la iniciativa, lo cual será financiado íntegramente por el MINEDUC. Lo anterior permitiendo posibilitar la transición continua por Establecimiento Educacional entre esta iniciativa y el Proyecto "Conectividad para la Educación 2030" Código: FDT-2019-01-04. Asimismo, el Consejo faculta y mandata a la Secretaria Ejecutiva del CDT, para que solicite a MINEDUC los recursos necesarios para implementar la extensión ya indicada, y de dar continuidad al Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2021.

Siendo aproximadamente las 12:10 horas, y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la LXII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

JULIO PERTUZÉ SALAS

Representante Ministro de Economía, Fomento y Turismo

FRANCISCA TOLEDO ECHEGARAY

Representante del Ministerio de Desarrollo Social

LUCIANO SEBASTIÁN AHUMADA FIERRO

Consejero Zona Centro del País

JUAN CARLOS VALDEBENITO SAMIT

Consejero Zona Norte del País

ROLANDO HERNANDEZ MELLADO

Consejero Zona Sur del País

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACTA DE SESIÓN LXII

**PAMELA
GIDI MASIAS**

Firmado digitalmente
por PAMELA GIDI
MASIAS
Fecha: 2020.10.05
17:07:56 -03'00'

GLORIA HUTT HESSE

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
Presidenta

PAMELA GIDI MASÍAS

Subsecretaria de Telecomunicaciones
Secretaria Ejecutiva

**JOZSEF ALEJANDRO
MARKOVITS
ALARCON**

Firmado digitalmente por
JOZSEF ALEJANDRO
MARKOVITS ALARCON
Fecha: 2020.10.02 11:30:48
-03'00'

JOZSEF MARKOVITS ALARCÓN

Ministro de Fe
Subsecretaría de Telecomunicaciones

GERENCIA FDT

AUTORIZÓ: SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE SESIÓN LXII DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LA TELECOMUNICACIONES

La presente firma electrónica representa la manifestación de voluntad de la autoridad firmante en orden a suscribir documento que da cuenta el "Acta de Sesión LXII, de fecha de fecha 29 de septiembre de 2020, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones" Sesión que fue presidida por la Ministra de Trasportes y Telecomunicaciones.

Para todos los efectos correspondientes, este acto se entiende válidamente suscrito por la autoridad firmante, en la fecha que se indica en la presente hoja de prolongación, la que forma parte integrante del Acta de Sesión LXII del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones ya individualizada.

Firmado
electrónicamente
Hutt Hesse según Ley 19799

Por Gloria
Hutt Hesse

